



**INFORME DE SEGUIMIENTO A INSTRUMENTOS
TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS QUE HACEN PARTE
DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO
SEGUNDO SEMESTRE 2024**



TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO	6
2. CRITERIOS	6
3. ALCANCE	7
4. METODOLOGIA	7
5. RESULTADOS.....	7
5.1. Cumplimiento Roles de la Oficina de Control Interno.....	7
5.1.1. Liderazgo Estratégico	8
5.1.2. Enfoque hacia la prevención.....	17
5.1.3. Relación con Entes Externos de Control.....	24
5.1.4. Evaluación de la Gestión del Riesgo	27
5.1.5. Evaluación y Seguimiento	29
5.2. Cumplimiento de los Instrumentos Técnicos y Administrativos de la función de auditoría en el Sistema de Control Interno.....	30
5.2.1 Estatuto de auditoría interna.....	30
5.2.2 Suscripción de la Carta de Representación.....	31
5.2.3 Cumplimiento del Código de Ética del Auditor	32
5.2.4 Ejecución del Plan Anual de Auditoría Interna.....	33
5.2.5. Planes de acción de mejoramiento para abordar cualquier problema significativo de cumplimiento.....	36
5.2.6. Cumplimiento a la Política de Administración del Riesgo.....	40
5.2.7 Respuesta al riesgo de la administración que puede ser inaceptable para la entidad.....	41
5.2.8 Información acerca de la necesidad de recursos para ejercer la actividad de auditoría.....	41
6. Verificación constitución y funcionamiento del Comité de Coordinación de Control Interno	41
7. CONCLUSIONES	43

LISTA DE TABLAS

Tabla 1: Cronograma de seguimiento a gestión de metas 2024	12
Tabla 2: Avance ejecución de Auditorías Internas a 31 de julio de 2024	14
Tabla 4: Programación de auditorías internas en el II semestre de la vigencia 2024....	30
Tabla 4: Actividades modificadas Plan de Auditoría Interna 2024 – versión 1	34
Tabla 5: Avance ejecución de Auditorías Internas a diciembre 31 de 2024	35
Tabla 6: Número de acciones por proceso y su estado a 31 de julio de 2024	36

**INFORME DE SEGUIMIENTO A INSTRUMENTOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS
QUE HACEN PARTE DE LA FUNCION DE AUDITORIA EN EL SISTEMA DE
CONTROL INTERNO
SEGUNDO SEMESTRE 2024**

Mediante el artículo 38 del Decreto Distrital 221 de 2023 “*Por medio del cual se reglamenta el Sistema de Gestión en el Distrito Capital, se deroga el Decreto Distrital 807 de 2019 y se dictan otras disposiciones*”, señala: Auditoría Interna. Es la actividad independiente y objetiva de aseguramiento y consultoría, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de la Entidad, que ayuda a las organizaciones a cumplir sus objetivos, aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de gestión de riesgos, control y gobierno.

Para el desarrollo de las auditorías internas se tendrán en cuenta los siguientes instrumentos:

Código de Ética del Auditor Interno. Documento en el que se establecen los principios significativos para ejercer la profesión y el ejercicio de la Auditoría Interna y las reglas de conducta que describen el comportamiento que se espera de los auditores internos.

Carta de representación. Documento donde se establece la veracidad, calidad y oportunidad de la información que debe suministrarse a los servidores públicos responsables de realizar las visitas de auditoría de la Oficina de Control Interno.

Estatuto de Auditoría. Documento que define el propósito, autoridad y responsabilidad de la actividad de auditoría interna en la entidad. Así como, el acceso a los registros, al personal y a los bienes pertinentes para la ejecución de la auditoría, y define el ámbito de actuación de las actividades de auditoría interna.

Plan Anual de Auditoría. Documento formulado por el equipo de trabajo de la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces en la entidad, cuya finalidad es planificar y establecer los objetivos a cumplir anualmente para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de operación, control y gestión y desempeño. Establece los objetivos y metas a cumplir por el equipo auditor durante la vigencia, así como las actividades que en desarrollo de los roles establecidos en la normatividad para el Jefe de Control Interno o quien hace sus veces, deben contemplarse dada su obligatoriedad y periodicidad de presentación. Asimismo, deberá estar alineado con el Plan de Desarrollo Distrital y el Plan Estratégico de cada Entidad u Organismo Distrital, así como los procesos que se consideren relevantes de acuerdo con las políticas de cada entidad.

Y agrega en el Parágrafo 1. Los anteriores instrumentos deben ser presentados para aprobación o modificación ante el Comité Institucional de Coordinación de Control interno.

Finalizando con el Parágrafo 2. El Plan Anual de Auditoría será aprobado dentro del mes de diciembre de la vigencia, inmediatamente anterior.

Por tanto, en cumplimiento del numeral 5, artículo 29 del Decreto Distrital 221 de 2023, la Oficina de Control Interno, elabora el informe semestral de seguimiento a los instrumentos técnicos y administrativos que hacen parte del Sistema de Control Interno el cual será presentado en el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.

1. OBJETIVO

Realizar seguimiento al cumplimiento de los roles de la Oficina de Control Interno de la entidad e implementación de los instrumentos técnicos y administrativos que hacen parte de la función de auditoría interna en el marco del Sistema de Control Interno: y los planes de acción para abordar cualquier problema significativo del cumplimiento a la política de administración del riesgo y la respuesta al riesgo de la administración que puede ser inaceptable para la entidad y de información acerca de la necesidad de recursos para ejercer la actividad de auditoría.

2. CRITERIOS

Ley 87 de 1993

“Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones”

Decreto 1083 de 2015 - Artículo 2.2.21.4.8.

“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.”

Decreto 648 de 2017

“Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública”

Decreto Distrital 221 de 2023

“Por medio del cual se reglamenta el Sistema de Gestión en el Distrito Capital, se deroga el Decreto Distrital 807 de 2019 y se dictan otras disposiciones”

3. ALCANCE

Según lo señalado en el numeral 5 del artículo 29, Decreto 221 del 06 de junio de 2023 con corte a diciembre 31 de 2024.

4. METODOLOGIA

Verificación documental de la adopción e implementación de los instrumentos técnicos y administrativos, en cumplimiento de los roles asignados a la Oficina de Control Interno a través del artículo 17 del Decreto Nacional 648 de 2017.

Análisis de la información acopiada a la luz de las acciones esperadas en cumplimiento de la normatividad vigente.

Documentación y emisión del Informe con sus recomendaciones y/o alertas.

5. RESULTADOS

5.1. Cumplimiento Roles de la Oficina de Control Interno

El Decreto 648 de 2017 en su artículo 17 establece: *“Modifíquese el artículo 2.2.21.5.3 del Decreto 1083 de 2015 el cual quedara así: “ARTICULO 2.2.21.5.3 De las oficinas de control interno. Las unidades u Oficinas de Control Interno o quien haga sus veces desarrollaran su labor a través de los siguientes roles: liderazgo estratégico; enfoque hacia la prevención, evaluación de la gestión del riesgo, evaluación y seguimiento, relación con entes externos de control.”*

El Departamento Administrativo de la Función Pública determinará los lineamientos para el desarrollo de los citados roles.”

Una vez consultados los lineamientos se encontró “*Presentación Roles Oficinas de Control Interno Decreto 648 de 2017 de la Función Pública*”, el cual establece de manera detallada cada uno de los roles. A continuación, se detalla la operativización de cada uno en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal:

5.1.1. Liderazgo Estratégico

- **Canales de comunicación con el representante legal de la entidad**

La Oficina de Control Interno del Instituto Distrital de Participación y Acción Comunal ejerce un papel de asesoría estratégica para la toma de decisiones del (la) representante legal, mediante la remisión de comunicados internos de los resultados de los informes de auditorías internas, seguimientos al cumplimiento de normas y otros seguimientos, los cuales han sido efectivos, veraces y sustentados en hechos. Estos contienen alertas sobre posible materialización de riesgos que puedan afectar de manera negativa el cumplimiento de los objetivos institucionales y de procesos con sus respectivas metas.

Adicional, para desarrollar este rol, en el marco de la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, el Jefe de la Oficina de Control Interno fue invitado durante el segundo semestre de la vigencia 2024 a doce (12) sesiones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

- **Periodicidad y alcance de rendición de informes estratégicos**

En el Plan Anual de Auditoría Interna, cuya finalidad es planificar y establecer los objetivos a cumplir anualmente para evaluar y mejorar la eficacia del sistema de control interno, se establecen las fechas para la elaboración y entrega de los respectivos informes que serán presentados al representante legal de la entidad y que tienen un enfoque estratégico para la toma de decisiones.

Unido con lo anterior, todos los informes emitidos por la Oficina de Control Interno son remitidos mediante comunicación interna, a los líderes de los procesos (integrantes del CICC) y publicados en la página web del Instituto en el Link de Transparencia y Acceso a la Información Pública en cumplimiento de lo estipulado en los procedimientos del proceso Seguimiento y Evaluación.

De manera adicional, se realiza un informe ejecutivo el cual contiene los aspectos relevantes de los resultados de informes de auditorías internas, seguimientos normativos y otros, el cual es presentado en mesa de trabajo o mediante Comunicación Interna al Director General de la entidad, quien a su vez es el Representante Legal.

Para el caso de los resultados de las Auditorías Internas de Gestión, el equipo auditor responsable, con el acompañamiento del jefe de la Oficina de Control Interno presenta los resultados obtenidos ante el Director General del Instituto.

Durante el segundo semestre de la vigencia 2024 fue finalizada la Auditoría Interna de Gestión Financiera; informes que fue presentado al Director General del Instituto.

- Evaluación del desempeño de los procesos y la planeación estratégica de la entidad

En desarrollo del Plan Anual de Auditoría Interna 2024, se programó la evaluación del desempeño de los procesos Dirección Estratégica y Comunicación Estratégica y Nuevas Tecnologías para el segundo semestre de la vigencia en curso, las cuales fueron reprogramadas para la vigencia 2025 por solicitud de los integrantes del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.

Respecto al desempeño de los procesos y la planeación estratégica, se verifican los siguientes aspectos:

Gestión de Metas

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 6 del artículo 29 del Decreto Distrital 221 de 2023, que señala: *“En virtud del rol de evaluación y seguimiento que tienen las oficinas de control interno, estas deberán realizar seguimiento a las metas del plan de desarrollo priorizadas por cada entidad, con el fin de emitir recomendaciones orientadas a su cumplimiento. Dicho ejercicio deberá incorporarse en el plan anual de auditoría y sus resultados deben presentarse en las sesiones que se programen del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno para la toma de las acciones correspondientes.”*, la Oficina de Control Interno elabora trimestralmente un informe de seguimiento al cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Distrital - PDD 2024-2027a cargo del IDPAC, correspondientes a los proyectos de inversión: 8080, 8131 y 8146, que fueron priorizadas por parte de la administración del Instituto para el seguimiento a efectuar por parte de la OCI.

Los proyectos de inversión incluyen 7 metas prioritizadas, así:

Proyecto de Inversión 8080: Formación en capacidades democráticas en interrelación con la cualificación de la participación incidente; con enfoques de cultura ciudadana, democrática y de paz Bogotá D.C.

1. Meta 1: Formar 120.000 ciudadanos en sus capacidades democráticas para incidir en la construcción de una cultura democrática, ciudadana y de paz.

Proyecto de Inversión 8131: Implementación de mecanismos de participación que potencian el desarrollo territorial Bogotá D.C.

2. Meta 1. Realizar 3 Jornadas Electorales.

Proyecto de Inversión 8146: Construcción de Ciudadanía Activa Crece La Participación en el Territorio con Promoción, Información e Innovación en Bogotá D.C.

3. Meta 2. Fortalecer 450 Instancias formales y no formales de participación aplicando el modelo de fortalecimiento.
4. Meta 3. Aplicar a 2.000 Organizaciones sociales, comunales, medios comunitarios, de propiedad horizontal el modelo de fortalecimiento.
5. Meta 3. Entregar 1.550 Incentivos para estimular y promover la participación incidente.
6. Meta 4. Suscribir 70 Pactos ciudadanos de convivencia.
7. Meta 5. Ejecutar 400 Obras con saldo pedagógico.

A continuación, se presenta el cronograma de ejecución del seguimiento del II semestre para evaluar el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Distrital de responsabilidad del IDPAC, a ejecutar por parte de la Oficina de Control Interno:

Tabla 1: Cronograma de seguimiento a gestión de metas 2024

ITEM	PERIODO DE SEGUIMIENTO METAS PDD	FECHA PROGRAMADA EN SEGPLAN	FECHA PROGRAMADA SEGUIMIENTO OFICINA DE CONTROL INTERNO	FECHA INFORME SEGUIMIENTO OFICINA DE CONTROL INTERNO
1	Primer semestre – corte a junio 30 de 2024	Julio 18 de 2024	Julio 31 de 2024	Julio 31 de 2024
2	Avance Segundo semestre – corte a diciembre 31 de 2024	Enero 18 de 2025	Diciembre 13 de 2024	Enero 17 de 2025

Fuente: Oficina de Control Interno

En respuesta a la anterior programación, en el mes de enero de 2025, se emitirá el informe de seguimiento al cumplimiento de las metas con corte a diciembre 31 de 2024 con las respectivas conclusiones y recomendaciones, que serán dadas a conocer a cada uno de los gerentes de los proyectos de inversión.

La ejecución de las siete (7) metas priorizadas por el Instituto para el seguimiento, se evalúan por la Oficina de Control Interno de acuerdo con los siete (7) indicadores definidos para estas, los resultados de dicha evaluación son presentados a los integrantes del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno – CICC.

Gestión de auditorías a procesos estratégicos

De acuerdo con la aprobación del Plan Anual de Auditoría Interna, durante el II semestre de la vigencia 2024, no se programó la ejecución de auditorías a procesos estratégicos de la entidad.

- **Presentación al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno de los resultados de la evaluación efectuada a la operación de la primera y segunda línea de defensa**

En el transcurso del segundo semestre de la vigencia 2024 se llevaron a cabo tres (3) sesiones del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno en donde se presentaron los resultados de la evaluación efectuada a la operación de la primera y segunda línea de defensa, así:

En la sesión 3 del 29 de agosto de 2024, la Oficina de Control Interno presentó los resultados del avance de la ejecución del Plan Anual de Auditoría Interna PAAI Vigencia 2024.

En la misma sesión, se presentó los resultados de la actividad de auditoria interna del primer semestre 2024.

En la sesión número 4 del 30 de septiembre de 2024, la Oficina de Control Interno presentó para aprobación la modificación del Plan Anual de Auditorías Internas de la vigencia 2024.

En la sesión número 5 del 19 de diciembre de 2024, la Oficina de Control Interno presentó para aprobación el Plan Anual de Auditorías Internas de la vigencia 2025.

- **Presentación al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, los resultados de las auditorías adelantadas.**

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 1° y 3°, del Decreto 215 de 2017 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, durante el segundo semestre de 2024, el Jefe de la Oficina de Control Interno presentó a los integrantes del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno del IDPAC los resultados de las auditorías adelantadas en cumplimiento del Plan Anual de Auditoría Interna de la vigencia 2024, así:

- Sesión ordinaria 3 del 29 de agosto de 2024

Tabla 2: Avance ejecución de Auditorías Internas a 31 de julio de 2024

ITEM	PROG	EJEC	% CUMP
Auditorías Internas	3	2	67%
Auditorías Especiales o Eventuales	0	0	N/A
Comité institucional de coordinación de control interno	2	2	100%
Seguimientos de Ley	27	27	100%
Relación con entes de control externo	5	4	80%
Otros Seguimientos	8	7	87%
Acompañamientos, asesorías técnicas y otras actividades	5	5	100%
TOTALES	49	47	96%

Fuente: Oficina de Control Interno

- **Asesoría al nominador y al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno en la gestión de los riesgos de la entidad, producto de su evaluación independiente y objetiva**

La Oficina de Control Interno, asesora de manera permanente sobre la administración del riesgo de gestión y de corrupción en el marco del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno y el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, tomando como referente la “*Guía Para la Administración del Riesgo – código: IDPAC-PE-GU-01*”, la cual contiene la Política de Administración del Riesgo del IDPAC.

Adicionalmente, el 16 de septiembre de 2024, se remitió a los responsables de los procesos el Informe de Seguimiento al Mapa de Riesgos de Corrupción del Instituto de la Participación y Acción Comunal – Segundo Cuatrimestre de 2024.

- **Diseño, implementación y aprobación en el Comité Institucional de Coordinación del Sistema de Control Interno del estatuto de Auditoría y el Código de ética del auditor**

Aprobación del Estatuto de Auditoría Interna – IDPAC-SYE-OT-01

La aprobación inicial de este instrumento se realizó en sesión del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, realizada entre el día 29 y 30 de mayo de 2018 y posteriormente adoptado dentro del Sistema Integrado de Gestión.

Posteriormente, en sesión del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, realizada el 30 de agosto de 2022, se aprobó la versión 2 del Estatuto de Auditoría Interna - IDPAC – código: IDPAC-SE-OT-01, mediante la cual se adicionó lo referente a la solución de controversias.

Aprobación del Código de Ética del Auditor – IDPAC

Al finalizar el segundo semestre de 2024, continua vigente, el Código de Ética del Auditor- código: IDPAC-SYE-OT-01 - versión 01 que fue aprobado en sesión del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, realizada entre el día 29 y 30 de mayo de 2018.

Nota. En el mes de diciembre de la vigencia 2024, se revisaron el Estatuto de Auditoría Interna – IDPAC y del Código de Ética del Auditor – IDPAC, concluyendo que el código de ética del auditor no requiere ajuste alguno; mientras que el Estatuto de Auditoría Interna, requiere algunos ajustes de forma que serán implementados durante la vigencia-2025.

- **Estrategias para posicionar la función de la Oficina de Control Interno al interior de la entidad.**

Durante el segundo semestre de la vigencia 2024, la entidad mantuvo disponible para ser consultado por todos los servidores en los medios de comunicación interna, el documento elaborado por la Oficina de Control Interno para las jornadas virtuales y semipresenciales de reinducción institucional con el fin de instruir, mediante una presentación con audio a todos los servidores públicos de la entidad sobre el Sistema de Control Interno y el rol de la Oficina de Control Interno en el marco de este.

Adicionalmente, se realizó presentación presencial sobre roles de la Oficina de Control Interno y conceptos del Modelo Estándar de Control Interno en el marco de la jornada de inducción y reinducción institucional realizada el 8 de noviembre de 2024.

También, en la sesión 3 del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno de fecha 29 de agosto de 2024, se presentaron los resultados de los seguimientos al Plan de Mejoramiento Institucional y el Plan de Transparencia y Ética Pública, la jornada de presentación, además fue aprovechada con el fin de exponer lineamientos metodológicos y dar a conocer las diferentes recomendaciones para atender los incumplimientos detectados y las oportunidades de mejora identificadas, actividad que fue dirigida a todas las dependencias del Instituto.

5.1.2. Enfoque hacia la prevención

- **Generación al interior de la entidad de propuestas de mejoramiento institucional y recomendar mejores prácticas en temas de competencia de la entidad**

Las funciones legales del Instituto están definidas en el artículo 53 del Acuerdo Distrital 257 de 2006 *“Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones”*.

Estas, se cumplen a través de seis (6) procesos misionales a saber: Formación en Capacidades democráticas para la Participación, Fortalecimiento de las Organizaciones Sociales, Medios Comunitarios, Comunales e Instancias de Participación, Promoción e Innovación de la Participación Ciudadana Incidente, Inspección Vigilancia y Control – IVC, Producción de Información para la Participación y Gestión de la Participación Electoral Ciudadana.

La Oficina de Control Interno en cumplimiento del Plan Anual de Auditoría Interna, en el segundo semestre de la vigencia 2024, finalizó la ejecución de la auditoría interna de gestión del proceso Gestión Financiera, que tuvo el objetivo verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable al proceso, mediante la aplicación de pruebas de auditoría a la gestión realizada, con el fin de realizar aportes para el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Dentro del Plan de Auditoría de cada trabajo realizado se proyectó en la fase de comunicación de resultados, exponer al auditado las recomendaciones para mejores prácticas de operación hacia el cumplimiento de los objetivos de los procesos y de la entidad.

De manera similar en cada uno de los informes de seguimiento de cumplimiento normativo y de gestión que emite la Oficina de Control Interno en el marco del Proceso Evaluación Independiente de la entidad, se formulan las recomendaciones que generaran mejores prácticas respecto a las competencias legales que tiene asignadas la entidad.

- **Propuestas de mecanismos que faciliten la autoevaluación del control**

La Oficina de Control Interno durante el segundo semestre, producto de un ejercicio de autoevaluación, continuó aplicando de manera permanente los (2) dos procedimientos del Proceso Evaluación Independiente, así:

Procedimiento denominado: Auditoría Interna de Gestión - código: IDPAC-SE-PR-03 - versión 05 con fecha 25/04/2023, cuyo objetivo es: Determinar si los procesos cumplen con las disposiciones de la normatividad, procedimientos, planes, proyectos, actividades, resultados de la gestión del Instituto y/o documentos para identificar oportunidades de mejoramiento en la gestión del IDPAC. Este contiene las políticas de operación, actividades a desarrollar y registros a producir en el ejercicio de auditoría dentro de la entidad.

Procedimiento denominado: Seguimientos e Informes de Ley – código: IDPAC-SE-PR-04, tiene como objetivo: Realizar actividades de seguimiento y/o de evaluación para determinar el nivel de cumplimiento conforme a los criterios previamente definidos, con el fin de presentar los informes respectivos a los grupos de valor y hacer recomendaciones para subsanar posibles desviaciones enfocadas a mejorar la gestión.

- **Desarrollo de diagnósticos para identificar los aspectos que favorezcan o dificulten el logro de los objetivos y resultados institucionales**

En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 9 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 156 del Decreto 2106 de 2019, la Oficina de Control Interno elabora, presenta y publica semestralmente en el link de Transparencia de la Web institucional, el Informe de Evaluación Independiente del Estado del Sistema de Control Interno en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal.

El informe está enmarcado en la séptima dimensión, Política de Control Interno establecida y actualizada en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, bajo la estructura del Modelo Estándar de Control Interno – MECI, en un esquema de cinco (5) componentes: 1) Ambiente de Control, 2) Evaluación del Riesgo, 3) Actividades de Control, 4) Información y Comunicación y 5) Actividades de Monitoreo.

El propósito de elaborar el Informe antes citado es aportar a la mejora permanente de la entidad en el alcance y cumplimiento de la misión de la entidad: Fortalecer la gestión misional, mejorar el desempeño de los servidores públicos al servicio del Instituto, contribuir al cumplimiento de los compromisos con el ciudadano y aumentar la confianza en la administración del IDPAC y en sus servidores.

En este orden de ideas, la Oficina de Control Interno, elabora con periodicidad semestral el Informe de Evaluación Independiente del Estado del Sistema de Control Interno de la entidad con corte a junio 30 y diciembre 31 de cada vigencia.

El informe correspondiente al segundo semestre de 2024 ser publicado de manera oportuna antes del 31 de enero de 2024 y puede ser consultado en el Link:
<https://www.participacionbogota.gov.co/transparencia/informes-control-interno/Informe-pormenorizado>.

- **Asistencia del Jefe de la Oficina de Control Interno a los comités en los cuales sea invitado (con voz, pero sin voto)**

El Jefe de la Oficina de Control Interno o su delegado asistió con voz, pero sin voto a seis (6) comités para brindar desde la perspectiva y conocimiento, opiniones razonadas - no vinculantes - sobre cómo se pueden resolver problemas identificados (ventajas y desventajas) que le permitan a la administración reflexionar y facilitar la toma de decisiones.

A continuación, se listan los comités:

- 1) *Comité Institucional de Gestión del Desempeño*: Se llevaron a cabo seis (6) sesiones
- 2) *Comité Asesor de compras y contratación*: Se llevaron a cabo una (1) sesión.
- 3) *Comité de Conciliación*: Se llevaron a cabo doce (12) sesiones
- 4) *Comité de sostenibilidad contable*: Se llevó a cabo una (1) sesión
- 5) *Comité de Inventarios para baja de bienes*: Se llevó a cabo dos (2) sesiones.

- **Priorización de las labores de asesoría**

Partiendo de las necesidades de la entidad, los puntos críticos de los resultados de las auditorías internas o externas y el plan estratégico institucional; en el Plan Anual de Auditorías Internas 2024, que fue aprobado por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, en el numeral 7 aparecen relacionadas las actividades priorizadas de acompañamiento y asesoría técnica que la Oficina de Control Interno de la entidad realiza en los siguientes espacios:

1. Asistencia a Comités Institucionales (Con voz, pero sin voto) Gestión y Desempeño, Contratación, Bajas de Bienes, Conciliación, etc.
2. Asistencia a mesas de trabajo, asesoría técnica en formulación planes de mejoramiento producto de auditorías internas y externas
3. Revisión, Estatuto y Código de ética del Auditor interno, etc. del Proceso Evaluación Independiente.
4. Apoyo a Control Interno Disciplinario Informe anual directrices para prevenir conductas irregulares relacionadas con incumplimiento de manuales de funciones y de procedimientos y pérdida de elementos y documentos públicos.
5. Asistencia Comité de Auditoría Distrital - CDA
6. Acompañamiento a la Oficina Asesora de Planeación - OAP en documentación y/o actualización de procesos y procedimientos (según solicitudes)

- **Inclusión en el plan anual de auditoría de la programación de actividades de asesoría y acompañamiento**

En el Plan Anual de Auditorías - vigencia 2024, se incluyó en el capítulo 7, la programación de acompañamientos, asesorías técnicas y otras actividades, así:

1. Asistencia a Comités Institucionales (Con voz pero sin voto) Gestión y Desempeño, Contratación, Bajas de Bienes, Conciliación, etc.
2. Asistencia a mesas de trabajo, asesoría técnica en formulación planes de mejoramiento producto de auditorías internas y externas.
3. Asistencia Comité de Auditoría Distrital - CDA

- **Definición del alcance de la labor de asesoría en el estatuto de auditoría**

La labor de asesoría de la Oficina de Control Interno del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, se encuentra definida en el Estatuto de Auditoría vigente; código: IDPAC-SYE-OT-01 versión 02 de agosto 30 de 2022 en el título 2 – página 6, que señala: *“Los servicios de asesoría tienen como alcance el desarrollo de actividades relacionadas con actividades técnicas para la mejora en la estructura y gestión del riesgo, garantizando la independencia y aportando recomendaciones para el logro de los objetivos.”*

- **Opinión y generación de alertas sobre el impacto que puede generar la entrada en vigor de nuevas regulaciones y disposiciones normativas**

En el marco de los diferentes espacios institucionales como son: el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, Comité asesor de compras y contratación, Comité de conciliación, Comité de bienes e inventarios y Comité de sostenibilidad contable, entre otros; el Jefe de la Oficina de Control Interno ha recomendado y generado alertas de manera permanente sobre el impacto que puede generar la entrada en vigor de nuevas regulaciones y disposiciones normativas o el incumplimiento de algunas de las existentes.

Las alertas sobre los aspectos normativos, antes enunciados, también se hacen en cada uno de los informes finales de auditorías internas de gestión y seguimientos a cumplimiento normativo.

- **Asesoría a los líderes de procesos en el establecimiento de planes de mejoramiento, y servir de facilitador al auditado, cuando sea requerido, sobre metodologías para el establecimiento de causas, acciones o controles efectivos que resuelvan las causas identificadas, ajustadas a las capacidades y necesidades de la entidad**

La Oficina de Control Interno, en los informes de auditorías internas, seguimientos normativos u otros, describe las alertas tempranas contenidas en las recomendaciones para que se formulen desde los procesos las acciones en pro de la mejora continua.

Simultáneamente, la Oficina de Control Interno - OCI, ha puesto a disposición de los procesos institucionales sus conocimientos técnicos y experticia profesional interdisciplinaria en temas de gestión pública. Al respecto, los integrantes del equipo de la Oficina de Control Interno - OCI ofrecieron asesorías en relación con la documentación de acciones de mejora y Gestión del Riesgo, entre otras, frente a las observaciones y recomendaciones formuladas.

De manera similar, la Oficina de Control Interno atiende las solicitudes de asesoría de las dependencias o procesos institucionales y de forma recurrente en las reuniones de cierre de auditoría; también se da asesoría necesaria en relación con la metodología aplicada, las observaciones y recomendaciones formuladas con el fin de facilitar al auditado la identificación de causas, y el establecimiento de acciones o controles que resuelvan las causas identificadas, ajustadas a las capacidades y necesidades de la entidad.

Respecto a la formulación de planes de mejoramiento la Oficina de Control Interno asistió durante el segundo semestre, cuando fue requerida, a mesas de trabajo en las que se adelantaron actividades encaminadas a formular acciones de mejoramiento producto de los informes de auditorías internas.

5.1.3. Relación con Entes Externos de Control

- **Verificación de la pertinencia, oportunidad e integralidad entre las respuestas dadas por diferentes dependencias en relación con el requerimiento efectuado**

En el Plan de Anual de Auditoría Interna para la vigencia 2024, la Oficina de Control Interno tiene incluida la ejecución de la actividad, denominada: Tramitar los diferentes requerimientos de información solicitados por los Entes de Control, generando el reporte respectivo de acuerdo con la petición presentada.

De manera complementaria la Oficina de Control Interno hace seguimiento trimestral a la oportunidad de las respuestas dadas por las diferentes dependencias de la entidad a requerimientos a través del aplicativo de correspondencia - Orfeo.

Vale la pena mencionar que fue necesaria la atención a organismos de control – Contraloría de Bogotá - durante el segundo semestre de 2024.

- **Evaluación del riesgo potencial para la organización frente a la información que se está entregando y alertando a la administración para que ésta implemente las acciones para el tratamiento del riesgo**

Se definió en la entidad que la atención a la auditoría de regularidad de la Contraloría de Bogotá D.C., será llevada a cabo por parte de las áreas competentes para dar respuesta a los requerimientos y consolidar las respuestas que deban darse en forma articulada.

Durante el segundo semestre de la vigencia 2024, bajo este procedimiento, la administración continúa la atención a los entes de control, desde la Oficina Asesora de Planeación del Instituto y las áreas misionales, previa designación por parte de la Dirección General.

De lo anterior se debe anotar que durante el segundo semestre de la presente vigencia, se llevó a cabo el ejercicio de una (1) auditoría especial de fiscalización por parte de la Contraloría de Bogotá D.C.

- **Ejercicio del debido cuidado profesional al entregar información, asegurando el manejo confidencial y evitando su uso inadecuado.**

Esta acción, se realiza mediante la aplicación del Estatuto de Auditoría Interna de la entidad, donde se definieron los aspectos a tener en cuenta por parte de la Oficina de Control Interno y los auditores internos.

De forma similar en el Código de Ética del Auditor vigente y adoptado mediante la Resolución Interna No. 131 de mayo 30 de 2018, se encuentran definidos los principios relevantes de obligatorio cumplimiento por parte de los auditores internos de la entidad, entre ellos el de confidencialidad.

El Jefe de Oficina de Control Interno, supervisa permanentemente la aplicación de estos lineamientos por parte de los integrantes de la Oficina de Control Interno.

- **Asesoría y acompañamiento a los líderes de los procesos de la entidad, con el fin de que se responda de manera oportuna, confiable, veraz y consistente a los requerimientos de los entes externos de control.**

En esta vigencia desde la Alta Dirección de la entidad – Comité Institucional de Gestión y Desempeño, se determinó que la atención a los entes de control la realizaría la Oficina Asesora de Planeación y las áreas misionales con el fin de responder de manera oportuna, confiable, veraz y consistente a los requerimientos de los entes externos de control; no obstante, se diseñó un protocolo de atención, donde la Oficina de Control Interno, le corresponde:

- Revisar al momento de recibir el requerimiento, analizar y asignar al (las) área(s) responsables de dar y consolidar respuesta al requerimiento.
- Tramitar ante la comisión auditora de la Contraloría de Bogotá D.C., la solicitud de prórroga.
- Revisar la respuesta recibida por parte del área responsable, para determinar su coherencia, completitud y oportunidad.
- Remitirla (radicar) a la comisión auditora la respuesta, una vez determinada la coherencia, completitud y oportunidad.

De igual manera, la Oficina de Control interno brinda asesoría y acompañamiento según las solicitudes de las dependencias responsables, adicionalmente se realiza el seguimiento a los requerimientos de entes de control radicados en el Instituto, en cuanto a la oportunidad de respuesta por parte de las dependencias del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal.

- **Inclusión en el Plan Anual de Auditorías Internas las actividades a realizar frente a este rol**

La entidad en el Plan Anual de Auditoría Interna 2024, que fue aprobado por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, en el numeral 3, incluyó las actividades de la relación con entes de control externos que la Oficina de Control Interno de la entidad realiza en la vigencia:

- a. Acompañamiento a la Auditoría de regularidad Vigencia 2023
- b. Verificación Rendición de la Cuenta Anual SIVICOF.
- c. Verificación Rendición de la Cuenta Mensuales SIVICOF.
- d. Tramitar los diferentes requerimientos de información solicitados por Entes de Control.
- e. Seguimiento trámites en estrategia de racionalización inscritos SUI.

5.1.4. Evaluación de la Gestión del Riesgo

- **Asesoría en metodologías, herramientas y técnicas para la identificación y administración de los riesgos y controles en coordinación con la segunda línea de defensa - Oficina de Planeación**

El 12 de agosto de 2024, se remitió a los responsables de los procesos el Informe de Seguimiento al Mapa de Riesgos de Corrupción del Instituto de la Participación y Acción Comunal – II Cuatrimestre de 2024 con el fin de identificar oportunidades de mejora.

Con corte a agosto 31 de 2024, se verificaron las cuatro (4) actividades definidas en la “*Guía Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano Versión 2 del 2015 – numeral 3.4.*” emitida por la Presidencia de la República, en referencia al Mapa de Riesgos de Corrupción del IDPAC vigente, evidenciando que, a la fecha de corte, no se ha reportado la materialización de Riesgos de Corrupción en la entidad.

En los resultados de seguimiento a la gestión de riesgos realizada por el Instituto de la Participación y Acción Comunal – IDPAC, en el segundo semestre de 2024, al igual que en los Informes de Auditorías Internas a los procesos, incluidos en el marco del Plan Anual de Auditoría Interna 2024, se observa la aplicación de los lineamientos y metodología, establecidos por la “*Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas del DAFP*”, y por la “*Guía Metodológica para la Administración del Riesgo del IDPAC – código:IDPAC-PE-GU-01*”, entendidas como los criterios, herramientas y técnicas que la entidad debe considerar e implementar para la identificación y administración de los riesgos y controles en coordinación con la segunda línea de defensa - Oficina de Planeación.

Respecto a la verificación de las cuatro (4) actividades definidas en la “*Guía Metodológica para la Administración del Riesgo y Diseño de Controles – IDPAC-PE-GU-01 - Versión 9 del 29 de diciembre de 2022*” (concebida de acuerdo con la Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles en entidades públicas - versión 5 de diciembre 2020 – DAFP), en lo concerniente al Mapa de Riesgos de Corrupción vigente, del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal - IDPAC., se hicieron recomendaciones frente a las debilidades presentadas en los controles, especialmente casos en los que se requiere su identificación, diseño o rediseño para que se orienten a mitigar las causas identificadas.

- Identificación y evaluación de cambios que pueden tener impacto significativo en el sistema de control interno que se identifiquen durante evaluaciones periódicas de riesgos y en el trabajo de auditoría interna.

La Oficina de Control Interno, en el marco de las auditorías internas de gestión y seguimientos normativos sobre el componente de evaluación del riesgo; identifica y evalúa cambios que pueden tener impacto significativo en el Sistema de Control Interno; lo que conduce a la formulación de recomendaciones, respecto al cumplimiento total que se debe dar a lo definido en la “*Guía Metodológica para la Administración del Riesgo, documento IDPAC-PE-GU-01*”, como son:

Revisar que la formulación del objetivo del proceso se encuentre vinculado o alineado con los objetivos estratégicos institucionales, de tal forma que permitan la adecuada identificación de sus respectivos riesgos, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos por la “*Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas del DAFP*”, y por la “*Guía Metodológica para la Administración del Riesgo - IDPAC-PE-GU-01*”.

5.1.5. Evaluación y Seguimiento

- Auditorías internas

En el Plan Anual de Auditoría Interna vigencia 2024 - versión 2, para el segundo semestre, la Oficina de Control Interno programó de forma detallada la ejecución de las siguientes actividades de evaluación independiente:

Tabla 3: Programación de auditorías internas en el II semestre de la vigencia 2024

ITEM	PROGRAMADO
AUDITORIAS INTERNAS	2
SEGUIMIENTOS DE LEY	19
OTROS SEGUIMIENTOS	13

Fuente: Oficina de Control Interno

Los informes finales generados como resultado de estas actividades contienen las generalidades del desempeño de los procesos, los objetivos y alcance de los trabajos, observaciones y recomendaciones que contribuyen al mejoramiento continuo del Instituto, así como las conclusiones correspondientes para implementación de las acciones de mejora.

5.2. Cumplimiento de los Instrumentos Técnicos y Administrativos de la función de auditoría en el Sistema de Control Interno

5.2.1. Estatuto de auditoría interna

La entidad tiene adoptado el “Estatuto de Auditoría con código: IDPAC-SYE-OT-01 - versión 02, en el cual se establecen y comunican los lineamientos esenciales de las Normas Internacionales y los lineamientos impartidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública; en consecuencia el mismo establece y comunica las directrices fundamentales que definen el marco dentro del cual se desarrollan las actividades de la Oficina de Control Interno, como son la responsabilidad y autoridad de la función de auditoría interna, con el fin de garantizar un ejercicio metódico, disciplinado e independiente de las actividades de evaluación y asesoría.

La estructura del el “*Estatuto de Auditoría del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal - código: IDPAC-SYE-OT-01 - versión 02*”, incluye aspectos relevantes como son: el alcance, el propósito de la función de Auditoría Interna, definiciones generales, independencia y objetividad de la Oficina de Control Interno, nivel jerárquico de la Oficina de Control Interno, designación del responsable de la Oficina de Control Interno, dependencia funcional y administrativa de la Oficina de Control Interno, independencia y objetividad de los auditores internos, responsabilidad del Comité Institucional de Control Interno, responsabilidades de la Oficina de Control Interno, responsabilidades de los auditores internos, auditoría externa, autoridad, plan anual de auditoría interna, disponibilidad y entrega de la información, confidencialidad de la información, informes y seguimientos, evaluación de la auditoría, actualizaciones al estatuto de auditoría interna, instrumentos, marco legal y normas técnicas.

La jefatura de la Oficina de Control Interno desarrolló actividades de revisión y verificación para cada uno de los trabajos de auditoría interna que se ejecutaron durante el segundo semestre de la vigencia 2024. De este ejercicio se evidencia que el equipo auditor en desarrollo de auditorías y seguimientos; conoce y aplica las directrices definidas en el Estatuto de Auditoría Interna del Instituto, al igual que observa las directrices establecidas para los procesos y los responsables de atender y suministrar la información a los auditores internos.

5.2.2. Suscripción de la Carta de Representación

El Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal adopto a través de la Resolución 131 del 30 de mayo de 2018 en su Artículo No. 4° la “*Carta de Representación*” de la entidad, nombrado dentro del Sistema Integrado de Gestión como: *Formato Plantilla Comunicación Interna - código: IDPAC-SYE-FT-08* que tiene

como objetivo; declarar que la información remitida en el marco de la auditoría interna por todo proceso a la Oficina de Control Interno es oportuna, consistente, integral, completa y válida. Así mismo, determina la designación de personal por parte del proceso auditado de atender los requerimientos y entregar la información. Este documento es de obligatorio cumplimiento en el ejercicio de auditoría interna.

Los líderes o responsables de los procesos auditados suscribieron, dentro de los plazos establecidos y en la plantilla vigente, la carta de representación, según lo señalado en el literal b) del artículo 2.2.21.4.8 Instrumentos para la actividad de la Auditoría Interna del Decreto 648 de 2017.

5.2.3. Cumplimiento del Código de Ética del Auditor

El Código de Ética del Auditor del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal código: IDPAC-SYE-OT-02 - versión 01 con fecha del 30/05/2018”, fue elaborado conforme a las directrices del Decreto 648 de 2017, como parte integral de la cultura organizacional promoviendo un adecuado comportamiento de los auditores Internos del Instituto, bajo el cumplimiento de normas Internacionales para la práctica de auditoría Interna, definición de lineamientos éticos y reglas de conducta con el fin de asegurar su actuación hacia el cumplimiento del desarrollo de su trabajo.

Dentro de la estructura del documento se encontraron los siguientes aspectos: principios y reglas de conducta, principio de integridad, objetividad, confidencialidad, competencia, debido cuidado profesional, interés público y valor agregado y carta del compromiso ético del auditor interno.

Los auditores de la Oficina de Control Interno que practicaron auditorías internas, seguimientos normativos o de gestión durante la vigencia 2024, diligenciaron el formato “IDPAC-SYE-FT-07 - Compromiso Ético del Auditor IDPAC” donde certificaron que conocían, entiendan y se comprometían a cumplir, respetar y aplicar el contenido del Código de Ética del Auditor Interno del IDPAC en su totalidad. De igual forma se tiene formalizado para los servidores (funcionarios y contratistas), que realizarán auditorías internas de gestión a procesos, durante la vigencia.

Cabe resaltar que los contratistas, vinculados a la Oficina de Control Interno, una vez suscriben su contrato, de manera simultánea suscriben el Compromiso Ético del Auditor IDPAC en cumplimiento de señalado en el literal a) del artículo 2.2.21.4.8 Instrumentos para la actividad de la Auditoría Interna del Decreto 648 de 2017.

5.2.4. Ejecución del Plan Anual de Auditoría Interna

El Plan Anual de Auditoría vigencia 2024 del Instituto Distrital de Participación y Acción Comunal fue aprobado en el marco de la Sesión No. 12 de 2023 del Comité Institucional de Gestión y Desempeño del IDPAC, cuya convocatoria fue realizada el día 14 de diciembre de 2023 mediante correo electrónico de la Jefe de la Oficina Asesora de Planeación, se dio inicio al punto D del Orden del Día, Sesión 07 de 2023 del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno – CICC del IDPAC.

El Plan Anual de Auditoría vigencia 2024 versión 1, fue modificado el día 30 de septiembre de 2024, en el marco de la Sesión No. 04 de 2024, respecto a las siguientes actividades:

Tabla 4: Actividades modificadas Plan de Auditoría Interna 2024 – versión 1

ITEM	ACTIVIDAD	MODIFICACION	INICIO	FINAL
1	Direccionamiento Estratégico	Retiro	Primer semestre 2025	Primer semestre 2025
2	Comunicación Estratégica y Nuevas Tecnologías	Retiro	Primer semestre 2025	Primer semestre 2025
3	Seguimiento Ley 581 del 2000 - Ley de cuotas	Inclusión	<u>1/10/2024</u>	<u>7/10/2024</u>
4	Seguimiento Plan Estratégico de Seguridad Vial	Inclusión	<u>9/12/2024</u>	<u>13/12/2024</u>
5	Seguimiento a Resolución DDC 0000001 de 2019 de la	Inclusión	<u>7/10/2024</u>	<u>18/10/2024</u>
6	Verificación y actualización de la caracterización,	Inclusión	<u>1/12/2024</u>	<u>10/12/2024</u>
7	Seguimiento Artículo 2 Decreto 371 - Procesos de Contratación	Inclusión	<u>8/10/2024</u>	<u>31/10/2024</u>
8	Informe de Seguimiento al cumplimiento de las metas del Plan Distrital de Desarrollo - Corte septiembre	Fechas de ejecución	<u>21/10/2024</u> <u>02/10/2024</u>	<u>25/10/2024</u> <u>11/10/2024</u>
9	Informe semestral de seguimiento a los instrumentos técnicos y administrativos que hacen parte del Sistema	Fechas de ejecución	<u>16/12/2024</u> <u>09/12/2024</u>	<u>20/12/2024</u> <u>13/12/2024</u>
10	Seguimiento Plataforma Sigep	Fechas de ejecución	<u>12/11/2024</u> <u>01/11/2024</u>	<u>22/11/2024</u> <u>15/11/2024</u>
11	Seguimiento Directiva 15 PGN, sobre los temas de carrera administrativa	Fechas de ejecución	<u>16/09/2024</u> <u>15/10/2024</u>	<u>4/10/2024</u> <u>29/10/2024</u>
12	Seguimiento al mapa de riesgos de corrupción - Corte a diciembre	Fecha de inicio	<u>15/12/2024</u> <u>16/12/2024</u>	30/12/2024
13	Seguimiento Directiva 025 de la Procuraduría General de la Nación: "Aprobación de las Garantías y	Fecha de inicio	<u>25/11/2024</u> <u>18/11/2024</u>	29/11/2024
14	Seguimiento implementación MIPG	Fecha de inicio	<u>1/11/2024</u> <u>21/10/2024</u>	29/11/2024
15	Seguimiento Plan Institucional de Integridad	Fecha de finalización	1/11/2024	<u>8/11/2024</u> <u>20/11/2024</u>
16	Seguimiento Estrategia Rendición de Cuentas	Fecha de finalización	12/11/2024	<u>22/11/2024</u> <u>29/11/2024</u>

Fuente: Acta No. 04-2024 CICCI

A continuación, se presenta el resultado de la aplicación del indicador que mide la ejecución del Plan Anual de Auditoría con corte a diciembre 31 de 2024:

Nombre del indicador: Porcentaje de cumplimiento del Plan Anual de Auditoría Interna

Frecuencia: Trimestral.

Variables: Número de actividades ejecutadas oportunamente / Número de actividades programadas a la fecha de corte.

Reporte con corte a diciembre 31 de 2024:

Variables calculadas:

Número de actividades ejecutadas oportunamente	70	100%
Número de actividades programadas a la fecha de corte	70	

Comentario Variable 1:

De acuerdo con el seguimiento realizado al cumplimiento de la ejecución de actividades que hacen parte de la versión 2 del Plan Anual de Auditoría Interna de la vigencia 2024, aprobado el 30 de septiembre de 2024, se logró ejecutar setenta (70) actividades de las programadas con corte al 31 de diciembre de 2024.

Comentario Variable 2:

Según la versión 2 del Plan Anual de Auditoría Interna de la vigencia 2024, aprobado el 30 de septiembre de 2024, se programaron setenta (70) actividades con corte al 31 de diciembre de 2024.

Tabla 5: Avance ejecución de Auditorías Internas a diciembre 31 de 2024

ITEM	PROG	EJEC	% CUMP
Auditorías Internas	3	3	100%
Auditorías Especiales o Eventuales	0	0	0%
Comité institucional de coordinación de control interno	2	2	100%
Seguimientos de Ley	42	42	100%
Relación con entes de control externo	1	1	100%
Otros Seguimientos	21	21	100%
Acompañamientos, asesorías técnicas y otras actividades	1	1	100%
TOTALES	70	70	100%

Fuente: Oficina de Control Interno

Al finalizar el segundo semestre de la vigencia 2024, con corte a diciembre 31 de 2024, las actividades que fueron programadas a realizar que hacen parte de la versión 1 y 2 del Plan Anual de Auditoría Interna de la vigencia 2024, se cumplieron en un 100%.

5.2.5. Planes de acción de mejoramiento para abordar cualquier problema significativo de cumplimiento

La entidad definió el plan de mejoramiento de la entidad, en atención a los resultados de las auditorías internas y a la Evaluación Independiente al Sistema de Control Interno; este plan se encuentra en el aplicativo SIG PARTICIPO, el cual es objeto de evaluación periódica por parte de la Oficina de Control Interno con el objetivo de verificar las acciones que fueron implementadas por los procesos del IDPAC en respuesta a los resultados de las observaciones formuladas.

Por un lado, la Oficina de Control Interno durante el segundo semestre de 2024, efectuó el seguimiento al Plan de Mejoramiento Institucional con corte a 31 de julio de 2024 con el objetivo de determinar el nivel de eficacia de las acciones que se encontraban en desarrollo por parte de los procesos del Instituto, con el siguiente resultado:

Tabla 6: Número de acciones por proceso y su estado a 31 de julio de 2024

PROCESO	En Ejecución / Ejecución Plan de Mejoramiento	Cumplida / Ejecución Plan de Mejoramiento	Cumple Fuera de Término / Ejecución Plan de Mejoramiento	Vencida / Ejecución Plan de Mejoramiento	Cumplida / Regresa al paso Ejecución Plan de Mejoramiento	Vencida / Regresa al paso Ejecución Plan de mejoramiento	Cumplida / Verificación Efectividad y Cierre	Verificación de Efectividad y Cierre	Reformulación de la Acción / Se Cierra	Vencida / Análisis de Causas y Formulación de Acciones	Vencida / Asignación de Responsable Análisis de causas y formulación de acciones	En Ejecución / Validación Análisis de Causas y Acciones Formuladas	Vencida / Validación Análisis de Causas y Acciones Formuladas	Cumplida / Verificación de Eficacia	Total Acciones por Proceso
Aprende para la Mejora	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	4
Servicio a la Ciudadanía	15	3	0	2	0	0	2	0	3	0	0	4	0	0	29
Comunicación Estratégica y Nuevas Tecnologías (CE)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	2

**SEGUIMIENTO INSTRUMENTOS
TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS - SCI
SEGUNDO SEMESTRE 2024**



IDPAC



PROCESO	En Ejecución / Ejecución Plan de Mejoramiento	Cumplida / Ejecución Plan de Mejoramiento	Cumple Fuera de Término / Ejecución Plan de Mejoramiento	Vencida / Ejecución Plan de Mejoramiento	Cumplida / Regresa al paso Ejecución Plan de Mejoramiento	Vencida / Regresa al paso Ejecución Plan de mejoramiento	Cumplida / Verificación Efectividad y Cierre	Verificación de Efectividad y Cierre	Reformulación de la Acción / Se Cierra	Vencida / Análisis de Causas y Formulación de Acciones	Vencida / Asignación de Responsable Análisis de causas y formulación de acciones	En Ejecución / Validación Análisis de Causas y Acciones Formuladas	Vencida / Validación Análisis de Causas y Acciones Formuladas	Cumplida / Verificación de Eficacia	Total Acciones por Proceso
Comunicación Estratégica y Nuevas Tecnologías (GTI)	1	11	0	14	0	0	0	0	2	3	0	0	0	3	34
Control Disciplinario Interno	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Direccionamiento Estratégico	2	12	0	6	0	0	0	3	4	0	0	0	7	0	34
Formación en Capacidades Democráticas para la Participación	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	2	0	4
Fortalecimiento de Organizaciones Sociales, Medios Comunitarios, Comunales e Instancias de Participación	0	2	0	5	0	0	1	0	0	2	3	0	2	0	15
Gestión Contractual	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	2
Gestión de Bienes, Servicios e Infraestructura (GRF)	1	1	0	6	0	0	2	0	3	10	0	0	0	0	23
Gestión de la Participación Electoral Ciudadana	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1
Gestión del Conocimiento Institucional	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1
Gestión del Talento Humano	3	7	0	5	0	0	0	0	3	1	0	0	16	0	35
Gestión Documental	3	0	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	6
Gestión Financiera	0	6	1	4	0	0	0	0	0	5	0	0	0	3	19
Gestión Jurídica	1	1	0	0	0	0	0	1	0	0	1	0	3	0	7
Inspección Vigilancia y Control	0	0	0	0	1	1	4	10	0	0	2	0	0	0	18
Mejora Continua	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3
Producción de Información para la Participación	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1
Promoción de la Participación Ciudadana y Comunitaria Incidente	3	13	1	10	0	0	0	3	3	5	2	0	0	0	40



**SEGUIMIENTO INSTRUMENTOS
TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS - SCI
SEGUNDO SEMESTRE 2024**



IDPAC



PROCESO	En Ejecución / Ejecución Plan de Mejoramiento	Cumplida / Ejecución Plan de Mejoramiento	Cumple Fuera de Término / Ejecución Plan de Mejoramiento	Vencida / Ejecución Plan de Mejoramiento	Cumplida / Regresa al paso Ejecución Plan de Mejoramiento	Vencida / Regresa al paso Ejecución Plan de mejoramiento	Cumplida / Verificación Efectividad y Cierre	Verificación de Efectividad y Cierre	Reformulación de la Acción / Se Cierra	Vencida / Análisis de Causas y Formulación de Acciones	Vencida / Asignación de Responsable Análisis de causas y formulación de acciones	En Ejecución / Validación Análisis de Causas y Acciones Formuladas	Vencida / Validación Análisis de Causas y Acciones Formuladas	Cumplida / Verificación de Eficacia	Total Acciones por Proceso
Promoción e Innovación de la Participación Ciudadana Incidente	4	0	0	2	0	0	0	3	0	4	2	0	0	0	15
Relacionamiento Institucional	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	2
Secretaría General	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1
TOTAL ACCIONES POR ESTADO	33	59	2	57	1	1	9	22	21	36	13	4	34	6	298

Fuente: Oficina de Control Interno – Informe de Seguimiento PMI: Eficacia

El criterio para la verificación de eficacia es la implementación de la actividad de mejora; formulada por el respectivo proceso responsable y su plazo de ejecución para eliminar o mitigar las causas generadoras de la observación.

Adicionalmente, la Oficina de Control Interno durante el segundo semestre de 2024, emitió un (1) Informe de Seguimiento a las Acciones del Plan de Mejoramiento Institucional con corte 31 de julio de 2024, con el objetivo de verificar la efectividad de las acciones del Plan de Mejoramiento Institucional, que fueron implementadas por los procesos del IDPAC y que fueron catalogadas como cumplidas en la verificación de Eficacia efectuada por la Oficina de Control Interno, el cual arrojó el siguiente resultado, al aplicar el siguiente indicador:

Indicador: Porcentaje de acciones efectivas del plan de mejoramiento

Frecuencia: Semestral



Variables: Número de observaciones efectivas / Número de observaciones verificadas

Variables calculadas:

$$\text{Efectividad} = \frac{\text{No. de observaciones efectivas}}{\text{No. de observaciones verificadas}} * 100$$

Comentario Variable 1:

Los datos que alimentan la variable “No. Observaciones efectivas”, son todas aquellas acciones cuya eficacia fue verificada y por lo tanto siguieron el flujo en el Plan de Mejoramiento Institucional, pasando al paso “Verificación de Efectividad y cierre”, del total de diecisiete (17) observaciones en este paso se excluyen seis (6), así:

Cinco (5) cuya verificación se realizará en un próximo ciclo de evaluación.

Una (1) que se cierran por inaplicabilidad de la norma.

Comentario Variable 2:

Corresponden al total de acciones de mejora verificadas por la Oficina de Control Interno durante la vigencia, que hasta el 31 de julio de 2024 se determinó la efectividad para veinticinco (25) observaciones.

Aplicación de variables:

$$\begin{aligned} \text{Efectividad} &= 25 / 39 * 100 \\ \text{Efectividad} &= 64.10\% \end{aligned}$$

De acuerdo con lo anterior, para el segundo semestre de 2024 el porcentaje de acciones efectivas del Plan de Mejoramiento Institucional es de 64.10%.

Es importante mencionar que para este indicador solo se tienen en cuenta aquellas acciones cuya fuente es: Auditoría Interna o Seguimientos adelantados por la OCI, cuya verificación se realizó para el periodo evaluado. Para el cálculo del indicador no se tienen en cuenta las observaciones sobre las cuales se determinó su verificación de efectividad para un próximo ciclo de evaluación, ni aquellas que fueron cerradas por inaplicabilidad de la norma ni aquellas cuyas acciones provienen de mejoras implementadas como una oportunidad de fortalecimiento.

5.2.6. Cumplimiento a la Política de Administración del Riesgo

En la sesión número 8 de 2023 del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, realizada el día 29 de diciembre de 2023, se aprobó la nueva Política de Gestión del Riesgo y la Guía metodológica de Gestión del Riesgo de la entidad, que tiene como compromiso desarrollar la gestión a los riesgos institucionales, de corrupción, de lavados de activos y financiación del terrorismo- SARLAF a través de la implementación de controles.

La Oficina de Control Interno realizó seguimiento a la gestión del riesgo de corrupción en la entidad del segundo cuatrimestre 2024, el cual a la luz de la Política de Administración del Riesgo ha aplicado de manera regular la política.

5.2.7. Respuesta al riesgo de la administración que puede ser inaceptable para la entidad

En la Política de Administración del Riesgo que hace parte de la Guía metodológica para la administración del riesgo y diseño de controles – versión 10 del 29 de diciembre de 2023, en el numeral: 5.2.1, se señala: “... *Los riesgos de corrupción son inaceptables y en consecuencia no se pueden asumir, en todo caso se deberán adelantar acciones para su mitigación y adelantar acciones producto de los resultados de las evaluaciones llevadas a cabo por los organismos de control.*”

5.2.8. Información acerca de la necesidad de recursos para ejercer la actividad de auditoría.

Durante el segundo semestre de la vigencia 2024 en desarrollo del ejercicio de auditoría interna, no se detectaron necesidades adicionales de recursos físicos, tecnológicos o de recurso humano para cumplir con lo programado en el Plan Anual de Auditoría Interna de la vigencia.

6. Verificación constitución y funcionamiento del Comité de Coordinación de Control Interno

Mediante la Resolución No. 126 de mayo 24 de 2018, se integró el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno - CICC, encargado de implementar acciones relacionadas con la verificación de la efectividad del Sistema de Control Interno con el propósito de asegurar el cumplimiento de las metas y objetivos Institucionales previstos. Dentro de la Resolución referida, se determinaron los siguientes aspectos:

Se definió el comité como órgano de asesoría y decisión en asuntos de control interno, sus roles como responsable y facilitador de las instancias para el funcionamiento armónico del Sistema de Control Interno dentro del Instituto.

Así mismo, detalla su integración y funciones de la secretaria técnica del presidente, obligaciones por parte de los integrantes del comité, impedimentos y recusaciones o conflictos de interés.

Igualmente, contempla las reuniones; donde establece que se reunirá mínimo dos (2) veces en el año y de manera extraordinaria cuando sea necesario. Reglamenta el funcionamiento desde la convocatoria a las reuniones, los invitados, el desarrollo, Quórum, decisiones, acta de reunión y modificación del reglamento.

Con el fin de incluir un nuevo integrante al Comité, la citada Resolución, fue modificada con la Resolución 127 del 22 de abril de 2020, la cual resuelve en su artículo primero: *Modificar el artículo tercero (3º) de la Resolución 126 del 24 de mayo de 2018 emitida por el Director del DPAC, el cual quedara así:*

“Artículo 3. Integración del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno. El Comité Institucional de Coordinación de Control Interno estará integrado por:

- 1. El(la) Director(a) General, quien lo presidirá*
- 2. El(la) Secretario (a) General*
- 3. El(la) Subdirector (a) de Fortalecimiento de la Organización Social*
- 4. El(la) Subdirector (a) de Asuntos Comunes*
- 5. El(la) Subdirector (a) de Promoción de la Participación*
- 6. El(la) Jefe de la Oficina Asesora de Planeación*
- 7. El(la) Jefe de la Oficina Asesora Jurídica*
- 8. El(la) Jefe de la Oficina Asesora de Comunicaciones”*

Conforme al reglamento de funcionamiento del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, en el transcurso del segundo semestre de la vigencia 2024 se llevaron a cabo tres (3) sesiones, así:

Sesión del día 29 de agosto 2024.

Sesión del día 30 de septiembre 2024

Sesión del día 19 de diciembre 2024

7. CONCLUSIONES

El Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal tiene aprobados, implementados y funcionando los instrumentos técnicos y administrativos que hacen parte de la función de auditoría del Sistema de Control Interno, señalados en el Decreto Nacional 548 de 2017 y objeto de esta verificación, en cumplimiento del Decreto 221 del 06 de junio de 2023.

En desarrollo de las auditorías internas por parte de la Oficina de Control Interno durante el segundo semestre de 2024, tuvo en cuenta los siguientes instrumentos técnicos y administrativos: Estatuto de Auditoría, Plan Anual de Auditoría Interna, Código de Ética del Auditor Interno y Carta de representación, Los anteriores instrumentos fueron aprobados por el Comité Institucional de Coordinación de Control interno, como fue el caso del Plan Anual de Auditoría 2024 – versión 1 y 2, que fueron aprobado en el mes de diciembre de 2023 y septiembre de 2024, respectivamente.

La Oficina de Control Interno ha desarrollado su labor a través de los roles de liderazgo estratégico, enfoque hacia la prevención, evaluación de la gestión del riesgo, evaluación y seguimiento y relación con entes externos de control en cumplimiento las normas y los planes de acción para abordar cualquier problema significativo de cumplimiento, del cumplimiento a la política de administración del riesgo y la respuesta al riesgo de la administración que puede ser inaceptable para la entidad y de información acerca de la necesidad de recursos para ejercer la actividad de auditoría.

Fecha de aprobación: 20/01/2025

Elaboró y verificó:



ENRIQUE ROMERO GARCIA
Profesional Universitario

Revisó y aprobó:



CLAUDIA PATRICIA GUERRERO CHAPARRO
Jefe Oficina de Control Interno